

EXPTE 11173/2024-S1: MEJORA DE FIRME DE LA CTRA. Nº 39 DE FRUMALES A CAMPASPERO. TRAMO: FRUMALES A MORALEJA DE CUÉLLAR (KMS. 0,940 AL 4,390).

ACTA APERTURA SOBRE UNICO Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

En esta Diputación, siendo las 09:00 horas del día 4 de septiembre de 2024, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura, valoración de las proposiciones presentadas y propuesta de adjudicación para la adjudicación de las obras de **“Mejora de firme de la ctra. nº 39 de Frumales a Campaspero. Tramo: Frumales a Moraleja de Cuéllar (Kms. 0,940 al 4,390)”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 199.586,78 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA 41.913,22 euros, lo que supone un importe total de 241.500,00 euros, IVA incluido, por procedimiento abierto simplificado, con la asistencia presencial de los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>	D. Jaime Pérez Esteban, Diputado del Área de Recursos Humanos, Gobierno Interior y Administración General
<u>VOCALES</u>	D ^a M ^a Lourdes Merino Ibáñez, Secretaria General de la Corporación. D ^a M ^a Luisa López Pérez, Viceinterventora de la Corporación, en sustitución del Interventor de la Corporación. D. Rodolfo del Prado Alonso, Tesorero de la Corporación. D. Ángel Cristóbal Sanz, Jefe del Servicio de Contabilidad.
<u>SECRETARIO</u>	D. Sergio Gutiérrez Ponce, Técnico de Administración General y Jefe de la Unidad de Gestión de Contratación Administrativa del Servicio de Contratación

En el lugar, fecha y hora indicados, se reúnen las personas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo) y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto n.º 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al objeto de proceder a la sesión de la mesa de contratación, convocada para tal efecto, el Sr. Presidente abre la sesión, con el siguiente orden del día:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.



Comienza el acto dando cuenta del número de proposiciones presentadas electrónicamente, indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la PLACE, siendo éstos los siguientes (Ordenados alfabéticamente):

LICITADORES
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.
ECOASFALT, S.A.
MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.
OBRAS HERGON, S.A.U.
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.

Se procede a través de la PLACSP, al descifrado y apertura del sobre único de los licitadores. Todas las empresas aportan la documentación correcta, por lo que resultan admitidas.

Seguidamente se da lectura de la proposición económica y mejoras de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	AMPLIACION PLAZO GARANTIA
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L	172.921,00	36.313,41	209.234,41	36 meses
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	184.611,57	38.768,43	223.380,00	36 meses
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	179.600,00	37.716,00	217.316,00	36 meses
ECOASFALT, S.A.	181.863,47	38.191,33	220.054,80	36 meses
MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.	193.399,00	40.613,79	234.012,79	36 meses
OBRAS HERGON, S.A.U.	184.258,52	38.694,29	222.952,81	36 meses
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	198.788,44	41.745,57	240.534,01	36 meses
TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	185.774,00	39.012,54	224.786,54	36 meses

2. ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

Se procede a la valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las fórmulas establecidas en la citada cláusula.



La Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

EMPRESA	PUNTUACION		TOTAL
	PRECIO	AMPLIACION PLAZO GARANTIA	
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L	94,00	6,00	100,00
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	70,43	6,00	76,43
ECOASFALT, S.A.	62,48	6,00	68,48
OBRAS HERGON, S.A.U.	54,04	6,00	60,04
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	52,77	6,00	58,77
TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	48,69	6,00	54,69
MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.	21,81	6,00	27,81
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	2,81	6,00	8,81

Se comprueba que no hay baja anormal o desproporcionada, de acuerdo con los parámetros establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos, en ninguna de las proposiciones presentadas.

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se acuerda efectuar la propuesta de adjudicación a favor de la empresa ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., de Madrid, en la cantidad de 172.921,00 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA 36.313,41 euros, lo que supone un importe total de 209.234,41 y con un plazo de garantía total de 48 meses, por haber obtenido la máxima puntuación 100,00 puntos, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP aprobado al efecto.

Que se requiera a la empresa para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al envío de la comunicación electrónica realizada a través de la Plataforma de Contratación del Estado, aporte la siguiente documentación requerida en las cláusulas 11ª, 15ª, 22ª y 43ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificado de inscripción en el Registro de empresas acreditadas previsto en el art. 3 del RD 1109/2007, que desarrolla la Ley 30/2006, de subcontratación en el Sector de la Construcción (que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se crea por Orden EYE/880/2008, de 30 de mayo).
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento General.
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General.



- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E.

Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Compromiso de adscripción de los medios establecidos en la cláusula 11ª del PCAP.
- Garantía por importe del 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el IVA, según lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a disposición del órgano de contratación.
- El contratista propuesto adjudicatario deberá acreditar la contratación de una póliza de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra las responsabilidades que pudieran derivarse de sus actuaciones en la ejecución de las obras contratadas, con una compañía aseguradora legalmente constituida, con una cobertura mínima de 250.000,00 euros.

El contratista deberá presentar, con carácter previo a la adjudicación, copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

Al finalizar las obras, uniéndose en su caso al acta de recepción, deberá acreditar que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido y que la prima correspondiente a la misma se encuentra totalmente satisfecha.

- De acuerdo con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, deberá presentar declaración responsable del cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato, establecida en la cláusula 43 del PCAP, que es de obligado cumplimiento.

Se da por finalizado este acto de la Mesa de Contratación, de la que yo como Secretario, extendiendo el acta que una vez leída y hallada conforme por la totalidad de los miembros de la Mesa, someto a la firma del Presidente.

